



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

24866 *Tratamiento residuo urbano vehículo abandonado exp. 73/12*

Por no haberse podido notificar en el domicilio que aparece en los expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan en el siguiente Decreto, de acuerdo con lo que se dispone en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Vistas las denuncias formuladas por la policía local y las actas de abandono de vehículos en la vía pública.

Atendida la Ley 11/99 que modifica el RD Leg. 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, en lo referente a la determinación del estado de abandono de los vehículos, que establece que se presumirá racionalmente su abandono.

“a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado después de que la autoridad competente lo haya retirado de la vía pública.

b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes al mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación”.

Atendido el artículo 3.b) de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos, que establece que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el artículo 12.5 de la misma Ley, competencias a las entidades locales para su gestión.

Visto que los vehículos relacionados se encuentran en este supuesto.

En virtud de las atribuciones que me otorga la normativa vigente.

Resuelvo:

Primero.- Tratar como residuo sólido urbano los vehículos que, a continuación, se relacionan. Se procederá a la retirada de la vía pública cuando sea estrictamente necesario.

Exp	Matrícula	Marca/Modelo	Titular
73/12	L491*NBV	Nissan	Desconocido

Segundo.- Notificar esta resolución a los titulares de los vehículos con datos conocidos, otorgando, de acuerdo con el artículo 53.3 de la ley 22/2011 de residuos, un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación para aportar las alegaciones oportunas.

En este plazo, el interesado tendrá que proceder a la retirada del vehículo, con la advertencia de la posible incoación del correspondiente procedimiento sancionador de acuerdo con el establecido al arte. 2 de la ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley reguladora de las bases de régimen local y otras medidas para el desarrollo local en materia de tránsito, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y el arte. 46.3 C de la Ley 22/2011 de residuos. Así mismo, en estos 15 días, el interesado podrá renunciar expresamente ala titularidad del vehículo previo abono de las deudas con la Administración Pública, si es el caso.

Pollença, 11 de diciembre de 2012

El Alcalde
Bartolomé Cifre Ochogavia

